

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1172051

Cúcuta, miércoles, 18 de diciembre de 2019

En la Resolución de Liquidación Oficial No. 1172051 de fecha miércoles, 18 de diciembre de 2019, debidamente un Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Predial el lunes, 01 de enero de 2001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) BARBOSA * AMANDA, propietario (s) del Predio con el No. 010800120026000 ubicado en C 19 49 16 BR ANTONIA SANTOS del Municipio de San José de Cúcuta, le inicio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Trescientos treinta y tres mil doscientos PESOS por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados desde las 06:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Decreto 2700 de 2010, se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) BARBOSA * AMANDA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010800120026000 por la suma de: Trescientos treinta y tres mil doscientos PESOS (\$333,200) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) BARBOSA * AMANDA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) BARBOSA * AMANDA, Propietario(s) del predio No. 010800120026000 ubicado en C 19 49 16 BR ANTONIA SANTOS para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

Martha Rodríguez
C.C. 440 574
31 AGO 2020

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO
Hora: 8.00 a.m. **DEFINIDO**
Hora: 3.00 p.m.
Fecha: **01 SEP 2020** **14 SEP 2020**
Firma: *[Firma]*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Firma]

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

472 | Motivos de Devolución

1	2	Desconocido	1	2	No existe Número
1	2	Rechazado	1	2	No Reclamado
1	2	Cerrado	1	2	No Contactado
1	2	Fallecido	1	2	Apartado Causas
1	2	Fuerza Mayor			

Fecha f: DIA MES AÑO R D

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949 Cúcuta - Colombia
www.cucuta-nortedesantander.gov.com